

## **CONTRATO DE COMODATO SEDE SOCIAL J. DE V. VILLA REYES CATOLICOS**

### **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

### **J. DE V. VILLA REYES CATOLICOS**

En Quillota, a 17 de Noviembre de 2014, comparecen, de una parte y como comodante, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, casado, Médico Cirujano, C.N.I. N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la comodante" o "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, de la otra parte y como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS VILLA REYES CATOLICOS, DE QUILLOTA**, Organización Comunitaria Territorial, del giro de su denominación, personalidad jurídica N° 126, representada por su Presidente, don **FRANCISCO CARREÑO MUÑOZ**, C.I. N° 16.888.934-8, ambos domiciliados en Quillota, calle Cantabria N° 1006 (teléfono 66959025), en adelante "la comodataria", "la junta de vecinos", o "el Presidente", ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las respectivas cédulas ya anotadas y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de un bien raíz ubicado en la comuna de Quillota, Población Reyes Católicos, calles Rodrigo de Trina sin número esquina con La Española, que rola inscrito a su nombre a fojas 1816 N° 1550 del Registro de Propiedad de 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Rol de Avalúos N° 124-606.

**SEGUNDO:** Por este acto, el Alcalde, en la calidad que inviste y conforme al Acuerdo N° 438/14, Acta N° 50/2014, adoptado por el Concejo

Municipal de Quillota, en sesión ordinaria de 17.11.2014 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 letra e).- de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, da en comodato el predio singularizado y los edificios sobre él construidos (sede social), a la Junta de Vecinos Villa Reyes Católicos, para quien lo recibe su Presidente, ya individualizado.

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por veinte (20) años, a contar del día 17 de noviembre de 2014.

**CUARTO:** La comodataria podrá servirse del inmueble en comento, en las siguientes condiciones:

a.- sólo podrá destinarlo al funcionamiento de las actividades propias de su giro y tráfico jurídico y objeto de la junta de vecinos.

b.- en el inmueble podrá funcionar también un club de adultos mayores u otra entidad relacionada a la junta de vecinos o que ésta admita como usuaria pertinente..

c.- podrá hacer en él todas las mejoras que estime pertinentes para su mejor y adecuado funcionamiento. Con todo, al término del comodato, las mejoras quedarán en beneficio de la propiedad, salvo las que puedan separarse sin detrimento.

d.- el inmueble entregado en comodato y las mejoras que en él se hicieren, no podrán cederse, venderse ni traspasarse bajo ninguna forma a terceros, debiendo sólo destinarse al fin ya enunciado.

e.- la comodataria deberá mantener y conservar el predio y pagar todos sus consumos básicos y demás derechos municipales e impuestos fiscales que la ley establezca, entre ellos el impuesto territorial establecido en la Ley N° 17.235.

f.- deberá, además, en lo que haga en el inmueble, armonizar su uso y goce con el bienestar de los vecinos y abstenerse de producir ruidos y olores molestos y tener o almacenar sustancias peligrosas o prohibidas.

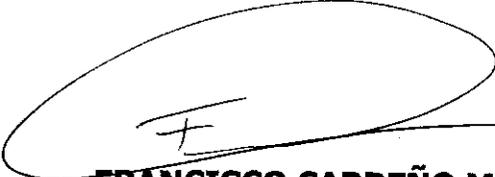
**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación, servicios básicos, impuestos, tasas, derechos y demás, serán de cargo de la comodataria, como ya se dijo.

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Quillota, prorrogando competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**SEPTIMO:** El presente contrato se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el D.A. N° 7.180 de 17 de noviembre de 2014.

**PERSONERIA:** La personería de don Luis Mella Gajardo para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.



  
**FRANCISCO CARREÑO MUÑOZ**  
**PRESIDENTE J. V. REYES CATOLICOS**

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD QUILLOTA**

DISTRIBUCION:

- 1.- J. de V. R. Católicos
- 2.- dom
- 3.- dídeco
- 4.- jurídico.

QUILLOTA, 17 de noviembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7180/VISTOS:

*Hacen  
comodato*

- 1) El Acuerdo N°438/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/11/2014, Acta N°50/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012 que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N°438/14, Acta N°50/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/11/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato Precario por 20 años respecto de la Sede Social Ubicada en Rodrigo de Triana S/N con la Española de la Población Reyes Católicos, a la "Junta de Vecinos Villa Reyes Católicos", Personalidad Jurídica N°126 del Registro de Organizaciones Comunitarias con carácter de Territorial, representada legalmente por Francisco Carreño Muñoz, RUT N°16.888.934-8, domiciliado en Cantabria N°366, Quillota."

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO** ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Jurídico - Interesado - DIDECO - Delegación San Pedro - Acuerdo N°438/14 Acta 50/2014 - Secretaría Municipal.

LMG/HCM/DMB/bof.-

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha:

*19/11/2014*  
*[Signature]*